




Resolución Ejecutiva Directoral


Moquegua, 18 de setiembre de 2025.

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Directoral N.º 315-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 27 de agosto de 2025; Informe N.º 509-2025-DIRESA-HRM/08, de fecha 18 de setiembre de 2025; Informe N.º 003-2025-DIRESA-HRM-CSC, de fecha 17 de setiembre de 2025; Memorándum N.º 1446-2025-DIRESA-HRM-01, de fecha 18 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;



Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, se regula con el Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, de acuerdo al artículo 5 del Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 31131: "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia".

Que, ahora bien, el artículo 8º del Decreto Legislativo N.º 1057, señala que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, por medio de la Resolución Ejecutiva Directoral N.º 315-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 27 de agosto de 2025, se resolvió conformar el Comité de Selección, que estará a cargo de la Convocatoria CAS Indeterminado N.º 007-2025-DIRESA-CC/CAS, para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N.º 1057.

Que, mediante el Informe N.º 509-2025-DIRESA-HRM/08, de fecha 18 de setiembre de 2025, de la jefatura de la unidad de Apoyo a la docencia e investigación, señala que el día 19/09/2025, no podrá concurrir al proceso de entrevista en el marco de la Convocatoria CAS Indeterminado N.º 007-2025-DIRESA-CC/CAS, ya que se tiene la visita de los representantes del CONAREME;

Que, igualmente a través del Informe N.º 003-2025-DIRESA-HRM-CSC, de fecha 17 de setiembre de 2025, del presidente del Comité de Selección de la Convocatoria CAS Indeterminado N.º 007-2025-DIRESA-HRM-CC/CAS, solicita incorporar un tercer suplente para el área usuaria: Departamento de Cirugía/ Servicio de Cirugía Especializada y Departamento de diagnóstico por imágenes, siendo propuesta para ambas dependencias el M.E. Nelly Margot Luque Quispe;

Que, finalmente con Memorándum N.º 1446-2025-DIRESA-HRM-01, de fecha 18 de setiembre de 2025, desde la dirección ejecutiva se dispone efectuar las modificaciones, en el extremo de incorporar miembros suplentes de las siguientes áreas usuarias: Dirección Ejecutiva, Departamento de Cirugía/ Servicio de Cirugía Especializada y Departamento de diagnóstico por imágenes;

Que, en atención a la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N.º 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, que estará a cargo de la **Convocatoria CAS Indeterminado N.º 007-2025-DIRESA-CC/CAS**, en el extremo de incorporar miembros suplentes, para las áreas usuarias: Dirección Ejecutiva, Departamento de Cirugía/ Servicio de Cirugía Especializada y Departamento de diagnóstico por imágenes, el cual quedará integrado de la siguiente manera:



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de setiembre de 2025.

CARGO	DEPENDENCIA	CONDICIÓN	MIEMBRO
SECRETARIO DE LA COMISIÓN	Representante de la Dirección Ejecutiva	Titular:	(...)
		Suplente 1	(...)
		Suplente 2	M.C. MARA BERLINDA VERA YANQUI
ÁREA USUARIA	Departamento de Cirugía/ Servicio de Cirugía Especializada	Titular:	(...)
		Suplente 1	(...)
		Suplente 2	(...)
		Suplente 3	M.E. NELLY MARGOT LUQUE QUISPE
ÁREA USUARIA	Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Titular:	(...)
		Suplente 1	(...)
		Suplente 2	(...)
		Suplente 3	M.E. NELLY MARGOT LUQUE QUISPE

Artículo 2º. DEJAR SUBSISTENTE a los demás integrantes y/o miembros del Comité de Selección de la Convocatoria CAS Indeterminado N.º 007-2025-DIRESA-CC/CAS, detallados en el cuadro inserto en la Resolución Ejecutiva Directoral N.º 315-2025-DIRESA-HRM/DE.

Artículo 3º. NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes incorporados al Comité de Selección, que estará encargado de la conducción de la Convocatoria CAS Indeterminado N.º 007-2025-DIRESA-CC/CAS.

Artículo 4º. EXHORTAR, a los miembros del Comité de Selección, verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto legislativo N.º 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Unidad de Personal.

Artículo 5º.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Daniel Gustavo A. Reinoso Rodríguez
DR. DANIEL GUSTAVO A. REINOSO RODRIGUEZ
CMP. 15570 - RNE 10325
DIRECTOR EJECUTIVO

DGARR/DIRECCIÓN
JCMH/L
(01) O. ADMINISTRACION
(01) U. PERSONAL
(03) MIEMBROS
(03) LEGAJO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO




Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de setiembre de 2025.


VISTOS: La Resolución Ejecutiva Directoral N.º 315-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 27 de agosto de 2025; Informe N.º 509-2025-DIRESA-HRM/08, de fecha 18 de setiembre de 2025; Informe N.º 003-2025-DIRESA-HRM-CSC, de fecha 17 de setiembre de 2025; Memorándum N.º 1446-2025-DIRESA-HRM-01, de fecha 18 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, se regula con el Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.



Que, de acuerdo al artículo 5 del Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 31131: “El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia”.

Que, ahora bien, el artículo 8º del Decreto Legislativo N.º 1057, señala que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, por medio de la Resolución Ejecutiva Directoral N.º 315-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 27 de agosto de 2025, se resolvió conformar el Comité de Selección, que estará a cargo de la Convocatoria CAS Indeterminado N.º 007-2025-DIRESA-CC/CAS, para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N.º 1057.

Que, mediante el Informe N.º 509-2025-DIRESA-HRM/08, de fecha 18 de setiembre de 2025, de la jefatura de la unidad de Apoyo a la docencia e investigación, señala que el día 19/09/2025, no podrá concurrir al proceso de entrevista en el marco de la Convocatoria CAS Indeterminado N.º 007-2025-DIRESA-CC/CAS, ya que se tiene la visita de los representantes del CONAREME;

Que, igualmente a través del Informe N.º 003-2025-DIRESA-HRM-CSC, de fecha 17 de setiembre de 2025, del presidente del Comité de Selección de la Convocatoria CAS Indeterminado N.º 007-2025-DIRESA-HRM-CC/CAS, solicita incorporar un tercer suplente para el área usuaria: Departamento de Cirugía/ Servicio de Cirugía Especializada y Departamento de diagnóstico por imágenes, siendo propuesta para ambas dependencias el M.E. Nelly Margot Luque Quispe;

Que, finalmente con Memorándum N.º 1446-2025-DIRESA-HRM-01, de fecha 18 de setiembre de 2025, desde la dirección ejecutiva se dispone efectuar las modificaciones, en el extremo de incorporar miembros suplentes de las siguientes áreas usuarias: Dirección Ejecutiva, Departamento de Cirugía/ Servicio de Cirugía Especializada y Departamento de diagnóstico por imágenes;

Que, en atención a la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N.º 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, que estará a cargo de la Convocatoria CAS Indeterminado N.º 007-2025-DIRESA-CC/CAS, en el extremo de incorporar miembros suplentes, para las áreas usuarias: Dirección Ejecutiva, Departamento de Cirugía/ Servicio de Cirugía Especializada y Departamento de diagnóstico por imágenes, el cual quedará integrado de la siguiente manera:



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de setiembre de 2025.

CARGO	DEPENDENCIA	CONDICIÓN	MIEMBRO
SECRETARIO DE LA COMISIÓN	Representante de la Dirección Ejecutiva	Titular:	(...)
		Suplente 1	(...)
		Suplente 2	M.C. MARA BERLINDA VERA YANQUI
ÁREA USUARIA	Departamento de Cirugía/ Servicio de Cirugía Especializada	Titular:	(...)
		Suplente 1	(...)
		Suplente 2	(...)
		Suplente 3	M.E. NELLY MARGOT LUQUE QUISPE
ÁREA USUARIA	Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Titular:	(...)
		Suplente 1	(...)
		Suplente 2	(...)
		Suplente 3	M.E. NELLY MARGOT LUQUE QUISPE

Artículo 2º. DEJAR SUBSISTENTE a los demás integrantes y/o miembros del Comité de Selección de la Convocatoria CAS Indeterminado N.º 007-2025-DIRESA-CC/CAS, detallados en el cuadro inserto en la Resolución Ejecutiva Directoral N.º 315-2025-DIRESA-HRM/DE.

Artículo 3º. NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes incorporados al Comité de Selección, que estará encargado de la conducción de la Convocatoria CAS Indeterminado N.º 007-2025-DIRESA-CC/CAS.

Artículo 4º. EXHORTAR, a los miembros del Comité de Selección, verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto legislativo N.º 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Unidad de Personal.

Artículo 5º.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Daniel Gustavo A. Reinoso Rodríguez

DR. DANIEL GUSTAVO A. REINOSO RODRIGUEZ
CMP. 15570 - RNE 10325
DIRECTOR EJECUTIVO

DGARR/DIRECCIÓN
JCMH/L
(01) O. ADMINISTRACION
(01) U. PERSONAL
(03) MIEMBROS
(03) LEGAJO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO